

MEDIO (GRUPO A2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

El Tribunal designado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico, Medio (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, reunido en el día de ayer, procedió a la corrección del primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un período máximo de 90 minutos, realizado el pasado día 15 de marzo pasado, resultando lo siguiente:

- 1.- D. Manuel M. Martínez Ladaga. No apto.
- 2.- D.ª Francisca Fernández del Carmen No apto.

De conformidad con las bases de la convocatoria, no habiendo obtenido ninguno de los opositores la calificación mínima de 6 puntos para superar el presente ejercicio, el Tribunal PROPONE DEJAR DESIERTA la referida plaza.

Melilla, 17 de marzo de 2010.

El Presidente del Tribunal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

Y COIME S.A.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

SUSCRITO ENTRE

En Melilla a 15 de marzo de 2010

R E U N I D O S

**798.-** De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial número 122, de fecha 19 de julio de 2007.

Y de otra, el Sr. D. Jacob Wahnnon Abitbol, Presidente y Consejero Delegado de la mercantil COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA MELILLA SOCIEDAD ANÓNIMA -COIME S.A. -(entidad propietaria del Hotel Ánfora con CIF número A-29901568 y domicilio social en calle Pablo Vallescá nº 16), titular del DNI nº 45.266.869-V, nombrado en virtud del acuerdo de Junta General de Accionistas de 17 de abril de 2001 y de acuerdo de Consejo de Administración de 18 de abril de 2001, según consta en Escritura Pública nº 937 de 10 de mayo de 2001,

inscrita el 9 de agosto de 2001 en el Registro Mercantil al Tomo 40, Inscripción 16ª, Sección 8ª, Hoja ML-347, Folio 112.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

#### **EXPONEN**

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que actualmente se prestan en el alojamiento de los viajeros que visitan esta ciudad y en la mejora de las instalaciones que se adecuen a la normativa vigente en cuanto accesibilidad a establecimientos turísticos por parte de los mismos.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente Convenio para la adecuación de la zona de recepción del hotel Ánfora, y así poder estar enmarcadas dentro uno de los objetivos prioritarios del Plan Español Turismo 2020.

#### **A C U E R D A N**

1º.- El acondicionamiento de la accesibilidad del hotel Ánfora, actuando en el área de recepción.

2º.- El Patronato de Turismo de Melilla, como organismo competente en velar e impulsar las mejoras en la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, se compromete a aportar la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€) para colaborar en las obras de adecuación a ejecutar.

3º.- El Hotel Ánfora justificará la cantidad aportada por el Patronato de Turismo de Melilla una vez sean finalizadas las obras de reforma.

#### **VIGENCIA**

La vigencia de este acuerdo de colaboración será de UN AÑO, a partir de la fecha de su firma.

Por Patronato de Turismo.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

Por Coime S.A. Jacob Wahnnon Abitbol.